

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.458

LEY 3458

3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3458

LEY 3458

Crédito suplementario de 15.000 pesos. (Gastos extraordinarios de la Comisión de Fomento del Bosque de La Plata).

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Acuérdase al Poder Ejecutivo un crédito suplementario por la suma de quince mil pesos moneda nacional ($ 15.000 m/n), con destino al pago de gastos extraordinarios hechos por la Comisión de Fomento del Bosque en el año 1910.

ARTÍCULO 2°. Esta suma se tomará de Rentas Generales y se imputará a la presente Ley.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 3458. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).